



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO PRENDARIO
Demandante	TAX POBLADO S.A.S.
Demandados	BLANCA EUMELIA VALENCIA SALAZAR
Radicado	05001-40-03-014-2020-00275-00
Auto	Interlocutorio No. 1316
Asunto	Inadmite

Se concede un término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., en orden a que se subsanen los siguientes requisitos:

1. Indicará dentro de los hechos la fecha desde la cual debía iniciar el pago de las cuotas mensuales, de acuerdo a lo señalado dentro del contrato de prenda sin tenencia.
2. Aclarará en las pretensiones porqué indica que la demandada adeuda \$55.000.000, si en el hecho segundo indica que la demandada canceló catorce (14) cuotas de las sesenta (60) establecidas.
3. Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados. (Art. 89 C.G.P).

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

INADMITIR demanda Ejecutiva instaurada por **TAX POBLADO S.A.S.** contra **BLANCA EUMELIA VALENCIA SALAZAR.**

El abogado JUAN CARLOS HERNANDEZ MESA con T.P. 85.155 del C.S.J., actúa en causa propia en calidad de Representante Legal de la entidad demandante, quien

tiene quien tiene tarjeta profesional vigente, según consulta realizada en el sistema del Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados.

NOTIFIQUESE



JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

MG.

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf78f0adc6b94c83f9b4a2374f60ab17d797b9292f3dec49287dca1684ea579c**

Documento generado en 17/11/2020 04:25:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>